

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C.,  
julio veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2021-00322  
Demandante: Marzorio Ltda en Liquidación  
Demandado: Ximena Cortes Castillo

En consideración a la petición elevada por la parte actora y teniendo en cuenta la póliza allegada y bajo los parámetros del artículo 590 del Código de General del Proceso y el artículo 591 Ibídem, el Juzgado Dispone:

DECRETAR la inscripción de la presente demanda verbal, en el certificado de tradición y libertad del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-738165.

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, a fin de que se sirva registrar dicha medida.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez